



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú y el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2017-CM-MP/TAH.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 037-2017-CM-MP/TAH de fecha 18 de Octubre de 2017, donde se aprueba la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a fin de incorporar la función de Sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Area Unidad de Programas y Proyectos Productivos, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en sesión extraordinaria del 18 de Octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3 menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal y en el subtítulo 4 funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que de acuerdo al numeral 8) Del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del concejo municipal en pleno en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente norma:





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú y el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCION DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL AL AREA DE "UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS" DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de Unidad de Programas y Proyectos Productivas de la Gerencia desarrollo Económico y Social, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los títulos las funciones, facultades y atribuciones de los órganos de la municipalidad.

ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES:

Gerencia de desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces.

- * Participar en la elaboración de la estrategia de la asistencia técnica de sanidad animal para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. En función a esta estrategia las municipalidades definirán sus intervenciones.
- * Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (En bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, Camélidos sudamericanos domésticos) que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- * promover la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o a quien haga sus veces para su evaluación y trámite según corresponda para su aprobación.
- * Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción
- * Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- * Capacitación a ejecutores (Médicos Veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, Promotores pecuarios) de la práctica privada.
- * Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- * Realizar acciones de difusión, impresos, avisos radiales, televisivos, medios informativos (correos electrónicos página web y Redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú y el Mundo"

* Aplicar buenas prácticas pecuarias de la crianza de sus animales (Aplicación de Antiparasitarios)

* Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Anual.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y Secretaria General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal según corresponda ,para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER Que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cúmplase

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI PERU

ALFONSO BERNARDO CARGOZO MOUZULLY
ALCALDE